



*Municipalidad de Oliva
Concejo Deliberante*

Ciudad de Oliva (Cba.), 6 de abril de 2017.-

ORDENANZA Nº 16 /2017

Y VISTO:

La Nota presentada por la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos y Sociales y de Vivienda de Oliva Ltda. solicitando en carácter de titular dominial, la Cesión al dominio público municipal de los llamados Lotes "Pasaje Privado", ubicados en la manzana 117 y 118 de la Sección 2, circunscripción 1, entre las calles General Paz y Loteo Privado Carlos Poletto , cuya extensión abarcan los lotes 37 a 40 y 42 a 45 de la manzana 117, y Lotes 20 a 23 y 25 a 28 de la manzana 118, respectivamente.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario que este Cuerpo acepte la donación referida en mérito a la necesidad urbanística que implica la apertura de calles públicas.-

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA EL SIGUIENTE TEXTO:

Artículo 1º: ACEPTESE la donación al dominio público municipal de los llamados Lotes "Pasaje Privado", ubicados en la manzana 117 y 118 de la Sección 2, circunscripción 1, entre las calles General Paz y Loteo Privado Carlos Poletto, cuya extensión abarcan los lotes 37 a 40 y 42 a 45 de la manzana 117, y Lotes 20 a 23 y 25 a 28 de la manzana 118, respectivamente.

Artículo 2º: AFECTESE al dominio Público Municipal las porciones de inmueble descripta en artículo 1º para el uso de calles públicas las que se denominaran de conformidad a lo dispuesto por las Ordenanzas Nº 66/2014 y 94/2014.-

Artículo 3º: De forma.-

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
OLIVA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE**